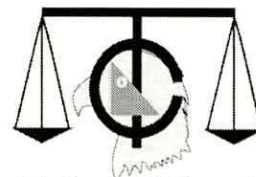




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, **09 FEB 2022**

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 163/2020 Letra TCP-VA, caratulado: "PRESENTACIÓN ING. NESTOR BARRÍA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA D.P.E."; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita la Investigación Especial dispuesta por Resolución Plenaria N.º 16/2021, en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía relativa al esclarecimiento de presuntas irregularidades que fueron oportunamente puestas en conocimiento de este Tribunal de Cuentas.

Que en ese marco y luego de reiterados requerimientos, mediante Resolución Plenaria N.º 315/2021 se resolvió en su parte pertinente: "(...) **ARTÍCULO 7º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, dé debido cumplimiento a lo requerido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N.º 273/2021, haciéndose saber que la reiteración de los incumplimientos podrá agravar la sanción de multa hasta un 20% conforme a lo dispuesto en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto reglamentario N.º 1917/1999. **ARTÍCULO 8º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, dé cumplimiento a los nuevos requerimientos efectuados en el Informe Legal N.º 332/2021 Letra: TCP-CA, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50, reglamentado por el Decreto provincial N.º 1917/99 (...)"

Que ello se notificó mediante Cédula N.º 622/2021 (fs. 151/152), en fecha 10/11/2021.

Que a fs. 157 obra la Nota N.º 3087/2021 Letra: DPE, suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, quien solicita prórroga por el término de diez (10) días a fin de dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante la Resolución Plenaria N.º 315/2021.

Que a fs. 160/162 obra el Informe Legal N.º 407/2021 Letra: TCP-CA, donde el Dr. Bruno URRUTIA expone:

“(...) ANÁLISIS

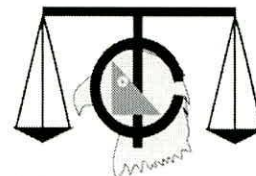
*En primer término, con el objeto de precisar las particulares del asunto que coadyuvarán al arribo de las sugerencias propuestas en el presente Informe Legal, cabe destacar en primer lugar que por Resolución de Presidencia N.º 271/2021, obrante a fojas 126, se resolvió: ‘(...) **ARTÍCULO 1º.-** Intimar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a que en el plazo de cinco (05) días corridos de notificada la presente, de debida respuesta a lo solicitado mediante las Notas Externas N.º 403/2021 y N.º 855/2021, ambas Letra: T.C.P. - C.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50, reglamentado por el Decreto provincial N.º 1917/99 (...)’.*

Luego, y pese haber sido debidamente notificado el Presidente del Ente, no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución transcrita. En tal sentido, se elaboró el Informe Legal N.º 169/2021 Letra: TCP-CA, sugiriendo el letrado dictaminante remitir las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros a los fines previstos en el artículo 9º del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 363/2015.

*En virtud de ello, se procedió al dictado de la Resolución Plenaria N.º 163/2021, en la que se dispuso: ‘(...) **ARTICULO 2º.-** Aplicar la sanción de apercibimiento al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A. MANCINI LOJACONO, por no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Organismo de Control mediante Resolución de Presidencia*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

N° 273/2021. **ARTÍCULO 3°.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días dé debido cumplimiento a lo requerido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 273/2021, bajo apercibimiento de aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N.° 50 (...)'.

A posterior, y ante la ausencia de respuesta, la Secretaría Legal tomó intervención mediante el Informe Legal N.° 332/2021 Letra: TCP-CA, recomendando al Cuerpo Plenario de Miembros ejercer las atribuciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N.° 50.

En consecuencia, el 10 de noviembre de 2021, se notificó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, de la Resolución Plenaria N.° 315, obrante a fojas 145/149, en la que se resolvió: '(...) **ARTÍCULO 2°.-** Aplicar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%) de las remuneraciones brutas mensuales percibidas, excluidas las asignaciones familiares, con motivo de no haber dado cumplimiento en el marco del expediente del Visto, las intimaciones previstas en la Resolución de Presidencia N.° 273/2021 y Resolución Plenaria N.° 163/2021. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 7°.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, dé debido cumplimiento a lo requerido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 273/2021, haciéndose saber que la reiteración de los incumplimientos podrá agravar la sanción de multa hasta un 20% conforme a lo dispuesto en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N.° 50 y su Decreto reglamentario N.° 1917/1999. **ARTÍCULO 8°.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ingeniero Juan Alberto

MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, dé cumplimiento a los nuevos requerimientos efectuados en el Informe Legal N.º 332/2021 Letra: TCP-CA, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50, reglamentado por el Decreto provincial N.º 1917/99’.

Es importante destacar que el ejercicio de la potestad sancionatoria ejercida por este Organismo de Control respecto al señor LOAICONO, fue en el marco de las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas según lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50, a raíz de los reiterados incumplimientos por parte del Presidente de la Dirección Provincial de Energía.

Ahora bien, el 25 de noviembre de 2021 se recepcionó en este Organismo de Control, la Nota DPE N.º 3087/2021, suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOAICONO, manifestando: ‘(...) Tengo el agrado de dirigirme a vuestro Tribunal, en el marco de la Cédula de Notificación N.º 623/2021, en relación a la Resolución Plenaria 315/2021 ‘s/Presentación Ing. Nestor Barría s/ Presuntas Irregularidades en la DPE’, con la finalidad de solicitarle una nueva prórroga para contestar los puntos solicitados.

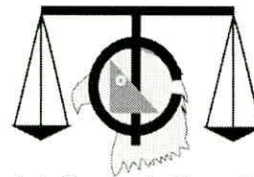
La documentación solicitada en la Resolución Plenaria 315/2021 tiene relación con el Expediente LETRA E N.º 131/2017.

He tenido que librar CIRCULAR DPE N.º 31/2021 solicitando a los jefes de Departamentos; de División; Auditoría Interna, que informen directamente al Departamento Legales de la DPE -hasta el miércoles 01/12/21- si tienen las actuaciones principales; resoluciones indicadas y certificados de obras de la licitación.

Por tal motivo, solicito conceda una nueva prórroga de 10 días, con la finalidad de procesar estos requerimientos y a todo evento ordenar la reconstrucción del expediente (...).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

De lo transcripto, se desprende que el Presidente del Ente se encontraría realizando las diligencias necesarias a los fines de dar con el paradero de la información y/o documentación requerida en numerosas oportunidades en el marco de la Investigación Especial en curso, peticionando para tal fin una prórroga al plazo dispuesto en la Resolución Plenaria 315/2021.

Por todo lo expuesto, salvo mayor y elevado criterio, considero que en razón de las argumentaciones vertidas en el presente análisis y conforme las atribuciones establecidas en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 363/2015, sería conducente conceder el plazo de prórroga de diez (10) solicitado en la Nota de la referencia. (...)"

Que a fs. 165 obra la Nota Interna N.º 3130/2021 Letra: TCP-SL, por la que el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO comparte el Informe Legal que precede.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte la sugerencia expuesta en el Informe Legal N.º 407/2021 Letra: TCP-CA, por lo que corresponde otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO una prórroga de diez (10) días hábiles de notificada la presente, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 315/2021, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto reglamentario N.º 1917/1999.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 05/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 4º inc. h) y 27 de la Ley provincial N.º 50.

[Firma manuscrita]

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N.º 407/2021 Letra: TCP-C.A.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO una prórroga de diez (10) días hábiles de notificada la presente, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 315/2021, artículo 8º (acompañe los nuevos requerimientos efectuados en el Informe Legal N.º 332/2021 Letra: TCP-VA), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto reglamentario N.º 1917/1999. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO

ARTÍCULO 4°.- Notificar en el Organismo, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS; al Secretario Legal a/c Dr. Pablo Esteban GENNARO con remisión de las actuaciones y por su intermedio, a los letrados intervinientes para seguimiento de lo resuelto en la presente y continuidad de la investigación.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 019 /2022.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

INFORME LEGAL N.º 407/2021

Letra: T.C.P. C.A.

Ref: Nota D.P.E. N.º 3087/2021

Cde.: Expte. N.º 163/2020 Letra: T.C.P.-V.A.

Ushuaia, 28 de diciembre de 2021

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Me dirijo a usted, en el marco del expediente de referencia, caratulado: *"PRESENTACIÓN ING. NESTOR BARRÍA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA D.P.E."*, en relación a la Investigación ordenada por la Resolución Plenaria N.º 16/2021, en el marco de su similar N.º 363/2015.

ANTECEDENTES

En primer lugar y en honor a la brevedad, en cuanto a los antecedentes del expediente del corresponde, me remito a lo expuesto en los Informes Legales N.º 154/2021, N.º 169/2021 y N.º 332/2021, todos Letra: TCP-CA, obrante a fojas 121/122, 130 y 142/143, respectivamente.

Ahora bien, en el marco de las actuaciones mencionadas, el Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, solicitó mediante Nota N.º 3087/2021, Letra: DPE, del 25 de noviembre de 2021, una prórroga de diez (10) días a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos por la Resolución Plenaria N.º 315/2021.

En tal sentido, el señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, fundamenta su requerimiento en orden a que se dió inicio a la búsqueda interna en el Ente a su cargo, del Expediente N.º 131/2017 caratulado: “*Red Troncal y Construcción de un Centro de Distribución de 33/13.2 kw en macizo 1000 - Río Pipo*”, de las copias de las Resoluciones DPE: N.º 592/2019, N.º 24/2019, N.º 104/2019, N.º 131/2019, N.º 266/2019, N.º 76/2019, N.º 527/2019; y, N.º 273/2018, como asimismo, de las copias de los certificados de obra de la Licitación N.º 04/2017. Ello, a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de este Órgano de Control.

ANÁLISIS

En primer término, con el objeto de precisar las particulares del asunto que coadyuvarán al arribo de las sugerencias propuestas en el presente Informe Legal, cabe destacar en primer lugar que por Resolución de Presidencia N.º 271/2021, obrante a fojas 126, se resolvió: “(...) **ARTÍCULO 1º.-** *Intimar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a que en el plazo de cinco (05) días corridos de notificada la presente, de debida respuesta a lo solicitado mediante las Notas Externas N.º 403/2021 y N.º 855/2021, ambas Letra: T.C.P. - C.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50, reglamentado por el Decreto provincial N.º 1917/99 (...).*”.

Luego, y pese haber sido debidamente notificado el Presidente del Ente, no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución transcrita. En tal sentido, se elaboró el Informe Legal N.º 169/2021 Letra: TCP-CA, sugiriendo el letrado dictaminante remitir las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

los fines previstos en el artículo 9° del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 363/2015.

En virtud de ello, se procedió al dictado de la Resolución Plenaria N.º 163/2021, en la que se dispuso: "(...) **ARTÍCULO 2º.-** *Aplicar la sanción de apercibimiento al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A. MANCINI LOJACONO, por no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Organismo de Control mediante Resolución de Presidencia N° 273/2021. **ARTÍCULO 3º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días dé debido cumplimiento a lo requerido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 273/2021, bajo apercibimiento de aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N.º 50 (...)*".

A posterior, y ante la ausencia de respuesta, la Secretaría Legal tomó intervención mediante el Informe Legal N.º 332/2021 Letra: TCP-CA, recomendando al Cuerpo Plenario de Miembros ejercer las atribuciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N.º 50.

En consecuencia, el 10 de noviembre de 2021, se notificó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, de la Resolución Plenaria N.º 315, obrante a fojas 145/149, en la que se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 2º.-** *Aplicar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%) de las remuneraciones brutas mensuales percibidas, excluidas las asignaciones familiares, con motivo de no haber dado cumplimiento en el marco del expediente del Visto, las intimaciones previstas en la Resolución de Presidencia N.º 273/2021 y Resolución Plenaria N.º 163/2021. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.*

8

ARTÍCULO 7°.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, dé debido cumplimiento a lo requerido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 273/2021, haciéndose saber que la reiteración de los incumplimientos podrá agravar la sanción de multa hasta un 20% conforme a lo dispuesto en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N.° 50 y su Decreto reglamentario N.° 1917/1999. **ARTÍCULO 8°.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, dé cumplimiento a los nuevos requerimientos efectuados en el Informe Legal N.° 332/2021 Letra: TCP-CA, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N.° 50, reglamentado por el Decreto provincial N.° 1917/99”.

Es importante destacar que el ejercicio de la potestad sancionatoria ejercida por este Organismo de Control respecto al señor LOAICONO, fue en el marco de las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas según lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N.° 50, a raíz de los reiterados incumplimientos por parte del Presidente de la Dirección Provincial de Energía.

Ahora bien, el 25 de noviembre de 2021 se recepciono en este Organismo de Control, la Nota DPE N.° 3087/2021, suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOAICONO, manifestando: “(...) Tengo el agrado de dirigirme a vuestro Tribunal, en el marco de la Cédula de Notificación N.° 623/2021, en relación a la Resolución Plenaria 315/2021 `s/ Presentación Ing. Nestor Barría s/ Presuntas Irregularidades en la DPE´, con la finalidad de solicitarte una nueva prórroga para contestar los puntos solicitados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

*La documentación solicitada en la Resolución Plenaria 315/2021
tiene relación con el Expediente LETRA E N.º 131/2017.*

He tenido que librar CIRCULAR DPE N.º 31/2021 solicitando a los jefes de Departamentos; de División; Auditoría Interna, que informen directamente al Departamento Legales de la DPE -hasta el miércoles 01/12/21- si tienen las actuaciones principales; resoluciones indicadas y certificados de obras de la licitación.

Por tal motivo, solicito conceda una nueva prórroga de 10 días, con la finalidad de procesar estos requerimientos y a todo evento ordenar la reconstrucción del expediente (...)"

De lo transcripto, se desprende que el Presidente del Ente se encontraría realizando las diligencias necesarias a los fines de dar con el paradero de la información y/o documentación requerida en numerosas oportunidades en el marco de la Investigación Especial en curso, peticionando para tal fin una prórroga al plazo dispuesto en la Resolución Plenaria 315/2021.

Por todo lo expuesto, salvo mayor y elevado criterio, considero que en razón de las argumentaciones vertidas en el presente análisis y conforme las atribuciones establecidas en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 363/2015, sería conducente conceder el plazo de prórroga de diez (10) solicitado en la Nota de la referencia.

En consecuencia, se adjunta al presente Informe, el proyecto de Acto Administrativo que sería del caso dictar.

Dr. Bruno E. URRUTIA
Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

